Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

38

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 21 de febrero de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por el abogado ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, doy cuenta al señor Juez. Provea

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario.

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00109-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Gustavo Bedoya Parra
Decisión :	Decreta un embargo
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GUSTAVO BEDOYA PARRA, se dirige al despacho el doctor ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, para solicitar se decrete embargo del predio de propiedad del demandado, inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-170307 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del Código General del Proceso y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despachará de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GUSTAVO BEDOYA PARRA, se decreta el embargo del predio de propiedad del señor GUSTAVO BEDOYA PARRA,

inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-170307 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío.

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio para dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral anterior y alléguese al expediente el certificado sobre la situación jurídica del predio citado a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO. QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICÓ POR ESTADOS DE MARZO 1-23

DARWIN LEOBARRIVAS
Secretario